



VISA ESPECIAL DE CARICOM PARA LA TASA DEL MUNDO DEL GRILLO (CWC) 2007: Venezuela requiere VISA para los siguientes espacios Domésticos:

Del 1 de febrero de 2007 al 15 de mayo de 2007, los países siguientes serán tratados como solo espacio doméstico:

- Antigua y Barbuda.
- Dominica.
- Guyana.
- St. Kitts y Nevis.
- St. Vicent y la Grenadines.
- Barbados.
- Grenada.
- Jamaica.
- Sta. Lucia.
- Trinidad y Tobago.

Los nacionales de los países siguientes y de sus territorios dependientes NO REQUIEREN Una VISA para visitar el solo espacio doméstico por razón de la tasa 2007 o por cualquier del mundo del grillo. (Excepto Haití)

- Canadá
- Francia y sus países y territorios de ultramar
- Alemania
- Irlanda
- Italia
- Japón
- Los Países Bajos y sus países y territorios de ultramar
- Reino Unido y sus territorios dependientes
- Sudáfrica
- España
- Los Estados Unidos de América y sus territorios dependientes.

VISA ESPECIAL DE CARICOM PARA LA TASA DEL MUNDO DEL GRILLO (CWC) 2007: HOJA DE INSTRUCCIÓN PARA EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

El formulario de inscripción especial de la visa de CARICOM se puede completar en línea (recomendado), imprimir, firmar y someter con los documentos relevantes. Si usted no puede descargar un formulario de inscripción, entre en contacto con el consulado correspondiente a fin de buscar información.

La forma se diseña para ser impresa en el papel de 216 x 280 mm llano. Asegúrese por favor de que la forma entera esté impresa.

Se debe llenar el formulario en línea antes de descargar o terminar de otra manera claramente en letras de molde en tinta azul o negra. Los usos para las visas no pueden ser sometidos en línea puesto que otros documentos necesitan ser remitidos con su uso terminado.

Los documentos siguientes se requieren para la solicitud de la visa:

1. PASAPORTE VÁLIDO

La fecha de vencimiento debe exceder el de la fecha del uso de la visa por lo menos seis meses. Su pasaporte se debe someter con su formulario de inscripción y debe tener una página en blanco en la cual poner la visa.

2. FOTOGRAFÍA DEL PASAPORTE

La fotografía que acompaña cada uso de la visa debe ser una fotografía estándar es decir 45m m alto x 35m m del pasaporte del tamaño de par en par, impreso en lustre bajo, el cierre de papel de la demostración de la calidad llano-blanca de la foto para arriba de su cabeza y la tapa de sus hombros en foco y claro agudos. Asegúrese por favor de que el nombre del aspirante esté escrito en letras de molde en la parte posterior de la fotografía. Esto es necesario si, por cualquier razón, la fotografía llega a ser separada del formulario de inscripción.

La fotografía debe:

- No ser más de 6 meses.
- Demuestre al aspirante solo, mirando directamente la cámara fotográfica con una expresión neutral y su boca cerrada
- Demuestre los ojos del aspirante abiertos y claramente visibles
- Excluya una cubierta principal, a excepción de razones religiosas pero sus características faciales del fondo de la barbilla a la tapa de la frente y de ambos bordes de su cara deben ser demostradas claramente
- La fotografía puede estar en color o blanco y negro, pero debe tener un fondo blanco.
- La foto se debe pegar usando, preferiblemente pegamento. (ningunas grapas o clips de papel).

3. HONORARIO DEL USO: OPCIONES DEL PAGO

- El honorario del uso es \$100.00 U.S.D netos (no reembolsable) se puede pagar con tarjeta de crédito con cupos de CADIVI o una tarjeta de crédito internacional.
- Efectivo o cheques personales no serán aceptados.

Pago Por Las Tarjetas De Crédito:

Los pagos de tarjeta de crédito Visa Internacional, Mastercard o en American Express se deben acompañar por un email. No se aceptará ningunas otras tarjetas de crédito. Los aspirantes que pagan por la tarjeta de crédito deben observar que una vez que se haya sometido una forma de orden la tarjeta de crédito será cargada inmediatamente. El tarjetahabiente debe asegurarse de que haya suficientes fondos para efectuar sus transacciones solicitadas. Su número de código de transacción del pago de tarjeta de crédito será enviado a su dirección de correo, como prueba del pago. IMPACS también notificará todos los sitios que publican de los pagos de tarjeta de crédito hechos. Si paga por la tarjeta de crédito.

La información personal recogida por CARICOM IMPACS se lleva a cabo solamente con el fin de publicar la visa especial de CARICOM y CARICOM IMPACS no utilizará

la información para ningún otro propósito a menos que sea requerido de hacer tan por la ley.

EXENTOS DE VISAS

El aire al mar y al mar para ventilar a pasajeros de las transferencias y de la nave de travesía que llegan en portuario y que se mueven directamente a partir de un terminal al otro no requerirá la visa especial de CARICOM. Los nacionales de los países que necesitarían normalmente visas pero quiénes gozan ya una forma de personalidad jurídica válida el 1 de febrero 2007 conferido por cualesquiera de las autoridades gubernamentales relevantes de los diez (10) países que forman el solo espacio doméstico no requerirán una visa especial de CARICOM.)

- Diplomáticos Acreditados.
- Residentes Permanentes.
- Personas que llevan a cabo estado inmigrante.
- Sostenedores de la visa del estudiante.
- Personas con el permiso de residir y de trabajar.
- Sostenedores de los permisos de trabajo.
- Entrada permitida personas antes del 1 de febrero 2007 por ejemplo turistas y de personas del negocio.

Las categorías siguientes serán publicadas el permiso de entrada especial:

- Diplomáticos que se acreditarán.
- Oficiales y personas del gobierno que proporcionan asistencia técnica a los Estados miembros.
- Representantes de organizaciones internacionales y regionales.

VISA DE ESTUDIANTE Y PERMISO DE TRABAJO

Una visa especial de CARICOM no permite que una persona trabaje o estudie. Las personas que requieren una visa de permiso de trabajo o de estudiante deben aplicarse directamente a las autoridades competentes en el Estado miembro relevante. Las visas de permiso de trabajo o de estudiante se deben publicar por un período mínimo de seis meses durante este lapso de tiempo.

EXONERACION DEL PAGO

El pago de la visa son exonerados las siguientes personas:

- Niños menores de 12 años de edad.
- Diplomáticos o personas no acreditados que viajan en pasaportes diplomáticos u oficiales.
- Equipos, funcionarios, medios y patrocinadores y sus esposos y niños.
- Ciudadanos Cubanos.
- Marineros y equipo de la línea aérea que entra para ensamblar.
- Que son nacionales de los países que requieren la visa especial de CARICOM con estado reconocido como en el 1 de febrero de 2007 si el residente o no residentes ES EXENTOS de la visa.
- Concederán los DIPLOMATAS que son transferidos después del el 1 de febrero de 2007 a los países dentro del solo espacio doméstico un PERMISO de ENTRADA ESPECIAL. (GRATIS)

- Las personas que asisten a reuniones en una capacidad oficial y quién son sostenedores de DIPLOMÁTICO O LOS PASAPORTES OFICIALES, O PASSER de LAISSEZ de organizaciones internacionales reconocidas será concedido un PERMISO de ENTRADA ESPECIAL. (GRATIS)
- Concederán las personas que proporcionan asistencia técnica y los consultores bajo acuerdos intergubernamentales y organizaciones internacionales y regionales un PERMISO de ENTRADA ESPECIAL. (GRATIS)

REQUISITOS DE LA SALUD

No se permitirá ningunos animales domésticos para el recorrido dentro del solo espacio doméstico. Si los animales domésticos se traen a cualquier puerto de la entrada, la legislación nacional sería aplicada en lo referente a la entrada de animales.